



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2023

Resolución de llamado a concurso

Número:

Referencia: Resolución de llamado a concurso de ingreso. EX-2023-00030604- -JUSPAMPA-SRH

Visto: El Expediente Electrónico EX-2023-00030604-JUSPAMPA-SRH; y

Considerando: La planilla de solicitud de llamado a concurso de ingreso para cubrir la categoría Jefe de Despacho -Licenciado en Trabajo Social-, en la Oficina de la Mujer y de Violencia Doméstica con asiento en General Pico y competencia en la Segunda y Cuarta Circunscripción Judicial, presentada por la Secretaria a cargo dicha Oficina, Dra. Marién Cazenave, se dio inicio a las presentes actuaciones.

En la misma detalla las condiciones y requisitos académicos que deberán reunir los aspirantes al cargo, el propósito y tareas del puesto, sugiere la metodología de evaluación, de oposición y antecedentes, el temario a evaluar y puntaje de cada una de las instancias.

Conforme lo informado por la Secretaría de Recursos Humanos, la vacante a concursar se encuentra disponible en la estructura de cargos, asignada por Ley N° 3403 –Presupuesto General para el ejercicio 2022-.

De acuerdo a la integración propuesta por la Dirección General de Administración, el jurado estará conformado por la Secretaria a cargo de la Oficina de la Mujer y de Violencia Doméstica, Dra. Marién Cazenave, en calidad de presidente y por la Prosecretaria de dicha oficina con sede en General Pico, Dra. Natalia Morini.

En tal sentido, se delega en el jurado evaluador lo dispuesto por los artículos 7° y 12° del Acuerdo N° 1438, texto modificado por Acuerdo N° 1455.

Respecto de lo normado por la Ley Provincial N° 3385, se da cumplimiento a su art. 1° que incorpora la obligatoriedad de incluir contenido referido “(...) a la temática de género y violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+, en todas las instancias de evaluación en concursos abierto, internos o cerrados (...)”.

El mencionado concurso se registrá por lo establecido en las “Normas de Ingreso al Poder Judicial de la Provincia

de La Pampa” aprobadas por Acuerdo N° 1438 y sus modificatorios números 1455, 1496, 2194 y 3658, en lo que resulte aplicable, y por lo dispuesto en la presente resolución.

Seguidamente, ha tomado intervención la Secretaría Legal dependiente de la Dirección General de Administración, mediante Dictamen N° 883/2023.

Por último, conforme el art. 97 inc. 4) de la Constitución Provincial, el art. 39 de la Ley N° 2574 -Orgánica del Poder Judicial-, corresponde al Superior Tribunal de Justicia, resolver sobre el presente acto administrativo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Primero: Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Jefe de Despacho - Licenciado/a en Trabajo Social- en la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica con sede en General Pico y competencia en la Segunda y Cuarta Circunscripción Judicial.

Segundo: Los/as aspirantes al citado concurso además de lo previsto en el art. 146 de la Ley N° 2574 - Orgánica del Poder Judicial-, deben acreditar lo preceptuado en el art. 138 de la normativa antes mencionada, como así también los siguientes requisitos indispensables:

-Académicos:

1) Título universitario de Licenciado/a en Trabajo Social.

2) Acreditación de formación en las temáticas trabajadas en la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica.

-Laborales: Acreditación de práctica en trabajo interdisciplinario en el área de violencia doméstica, de género y salud mental.

Tercero: El presente concurso se registrará por lo establecido en las “Normas de Ingreso al Poder Judicial de la Provincia de La Pampa” -Acuerdo N° 1438 y sus modificatorios (N° 1455, N° 1496, N° 2194 y N° 3658)- en lo que resulte aplicable y por lo dispuesto en la presente resolución.

Cuarto: El jurado estará conformado por la Secretaria de la Oficina de la Mujer y de Violencia Doméstica, Dra. Marién Cazenave, como presidente y por la Prosecretaria de dicha oficina con sede en General Pico, Dra. Natalia Morini.

Quinto: La metodología de evaluación de oposición y antecedentes será la detallada en el anexo I, que forma parte de la presente.

Sexto: Delegar en el jurado, la designación del Secretario del concurso.

Séptimo: Disponer la publicación del llamado concurso en la página Web del Poder Judicial -justicia.lapampa.gob.ar-, durante el término de 3 días hábiles. Cumplido el mismo, se habilitará un link para la inscripción en forma digital, durante el plazo de 5 días hábiles.

Octavo: Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Recursos Humanos, y por su intermedio, al jurado evaluador y a la Comisión Directiva del SITRAJ. Protocolícese.

ANEXO I

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICION Y ANTECEDENTES

1º) Propósito y tareas del puesto:

Cargo de equipo técnico en el área de trabajo social.

2º) Temario:

- Leyes 26.485, 26.061 y 1918, Convención Belém Do Pará, Principios de Brasilia, Ley de Salud Mental.

- Trabajo interdisciplinario: Principios rectores en el Abordaje de la Violencia Doméstica

- Principios rectores en el Abordaje de la Salud Mental

- Conceptos de Integralidad y Articulación en el Abordaje de la Violencia Doméstica

- El valor probatorio de los informes interdisciplinarios

- Ciclo de la Violencia Doméstica

- Temática de género y violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+:

* Ley N°26485 de protección integral para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales.

* Ley N° 26743 de Identidad de Género (colectivo LGTBIQ+).

3º) Los postulantes deberán fijar un domicilio electrónico personal, a fin de realizar todas las notificaciones de los actos administrativos que se dicten en consecuencia del concurso.

4º) La prueba de oposición consistirá en una evaluación escrita y una evaluación oral, las que podrán realizarse de forma presencial o remota utilizando al efecto las herramientas informáticas que se crea conveniente.

5º) El jurado determinará la fecha de la evaluación escrita, la que deberá ser notificada a los postulantes, con un mínimo de 15 días corridos de anticipación.

6º) El puntaje –máximo– asignado a cada instancia del concurso es el siguiente:

-Evaluación Oral: 40 puntos.

-Evaluación Escrita: 30 puntos.

-Antecedentes: 30 puntos (surge de a) + b)

a) Académicos: 20 puntos de acuerdo con el siguiente detalle:

a) 1. Estudios: 15 puntos

-Posgrados:

- Diplomatura: 5 puntos

- Máster: 10 puntos

a) 2. Cursos de capacitación relacionados al cargo:5 puntos

- Por cada curso/capacitación: 0.5 puntos (con hs. reloj acreditadas).

b) Laborales: 10 puntos

- Por cada año de antigüedad se otorgan: 2 puntos

-Total: 100 puntos

7°) Con respecto a los antecedentes académicos y laborales, sólo se considerarán aquellos vinculados al cargo por el que se concursará, siempre que sean debidamente acreditados al momento de la inscripción.

8°) La suma de las calificaciones obtenidas será la nota final respectiva (evaluación oral, escrita y antecedentes académicos y laborales).

9°) El puntaje correspondiente a la nota final que determine el jurado, establece el orden de mérito de los concursantes.

10°) Dicho orden de mérito se notificará a los participantes poniéndolos en conocimiento del resultado final obtenido, y a la Secretaría de Recursos Humanos para su publicación.

11°) Las actuaciones realizadas por el jurado del concurso constarán de una resolución final fundada, la que contendrá el orden de mérito de los concursantes.

12°) De las actuaciones internas del concurso deberá remitirse copia a la Secretaría de Recursos Humanos para ser incorporados, como antecedente, al expediente por el que tramite el concurso.